

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES

“APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON DESTINO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA”

Fecha: 22/01/2026

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, éste tipo de contratos pueden ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato no supere los Ciento veinte (120) S.M.L.M.V, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.

Dicho rango de cuantías para el año 2026 (Salario mínimo es de \$1.750.905.00), equivale a sumas inferiores a \$ 210.108.600.00.” (Subrayado fuera del texto)

Tomando en cuenta que el estudio de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad, arrojó la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE (\$35.000.000,00)**, el procedimiento a seguir será el de Contratación Directa por su cuantía.

CONDICIONES FACTICAS

1. Mediante Solicitud de Bienes y Servicio N° 0222 radicada en el Departamento de Contratación, **GINNA FRANCELY CÁCERES RODRÍGUEZ**, de la Vicerrectoría administrativa y Financiera, solicitó adelantar el proceso contractual para el “APOYO LOGISTICO” en donde manifiesta que:

“Conveniencia (detallar) (Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019 La contratación del servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades académico administrativas, resulta conveniente en la medida en que permite la ejecución de las actividades propias de la Universidad, facilitando el desarrollo eficiente de los procesos institucionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales.

Justificación: Las unidades académico-administrativas de la UPTC requieren de manera permanente apoyo logístico para el desarrollo de actividades propias de su gestión, tales como reuniones, jornadas de trabajo, eventos institucionales y otras acciones administrativas. La contratación de este servicio se justifica en la necesidad de contar con un apoyo que garantice condiciones adecuadas de organización y funcionamiento, permitiendo atender de forma oportuna los requerimientos institucionales y optimizar el desarrollo de las actividades programadas.

Necesidad del objeto a contratar: Se requiere la contratación del servicio de apoyo logístico para asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades académicas y administrativas, dado que estas demandan recursos logísticos que complementen la capacidad de la Universidad y permitan atender los requerimientos institucionales”

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa – Orden de Servicio

DURACIÓN: 181 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: PAGO PARCIALES, La forma de pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega y facturación del bien o servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tomando en cuenta la cuantía de la contratación, se tendrán como factores de evaluación factores de calidad, confiabilidad, precio y disponibilidad según el formato SIG denominado A-GC-P01-F04

“FORMATO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA”, según la guía A-GC-P01-G03 denominada “CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE COTIZACIONES”.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, contempla, la Universidad “(...) podrá determinar los seguros y amparos a exigir de acuerdo con el riesgo probable derivado de la actividad y la naturaleza contractual, así como los montos, vigencias y deducibles mínimos de los amparos o garantías a cargo del Contratista”.

Teniendo en cuenta que a la luz del Estatuto de Contratación de la Universidad la cuantía mínima contemplada es de 120 S.M.L.M.V, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE (\$35.000.000,00)**, dicha cuantía no requiere la exigencia de pólizas.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
Jefe Departamento de Contratación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Proyectó: Viviana Ramirez Barón